



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Sandra Milena Garcés Suarez
Demandado	Omar Lopez
Radicación	50001 31 10 003 2019 00335 00
Asunto	Designar curador ad litem y otros
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a la solicitud allegada en *14SolicitaRespuesta*, se DISPONE:

*Indicar a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar al correo electrónico papalacios@defensoria.edu.co y/o papalaciosaguilar@gmail.com los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentra la de los autos de fecha 12 de abril de 2021 (*12AutoOrdenaEmplazarPorSecretaria*), mediante el cual se ordenó el emplazamiento a **OMAR LOPEZ**.

*Como quiera que ya se surtió el emplazamiento del demandado **OMAR LOPEZ**, para que represente los intereses de los mismos, se designa como curador ad litem a la abogada **AMANDA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** Em@il: amandarodgut@gmail.com Carrera 40 A N° 33 – 17 Barrio Barzal Ciudad.

*Comunicar a la profesional designada al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 33 del 20/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria